



San Pedro Garza García

**LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE
VERIFICACIÓN ALEATORIA DE LAS DECLARACIONES DE
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LAS
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA**

13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**LINEAMIENTOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS
DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

**QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN ALEATORIA DE LAS
DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LAS
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5307-0760-SCT-DJPRA-VADSPYDI-L-01-V1	13 de Sept. de 2024	Primera versión	2 de 13

ÍNDICE

	Página
Firma de Autorización	3
Glosario	4
Capítulo I. Antecedentes;	6
Capítulo II. Disposiciones generales;	8
Capítulo III. Del Procedimiento de Verificación Aleatoria de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de las Personas Servidoras Públicas.	10
Sección Primera. Principios y etapas del procedimiento de verificación	10
Sección Segunda. Selección aleatoria de las personas sujetas a verificación	10
Sección Tercera. Análisis de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses;	11
Sección Cuarta. Dictamen de verificación;	12
Sección Quinta. Efectos de la verificación.	12

Elaboró

Lic. Jorge Eduardo López Rivera
Coordinador Jurídico y de
Declaración Patrimonial

Revisó

C. P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó

Lic. Adriana Guadalupe
Hernández Martínez
Directora Jurídica y de
Procedimientos de Responsabilidad
Administrativa

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**LINEAMIENTOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS
DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

**QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN ALEATORIA DE LAS
DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LAS
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5307-0760-SCT-DJPRA-VADSPYDI-L-01-V1	13 de Sept. de 2024	Primera versión	3 de 13

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

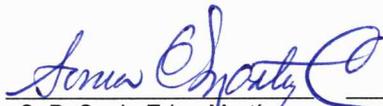

Dra. Mariana Téllez Yañez
Secretaria de la Contraloría y
Transparencia

Elaboró



Lic. Jorge Eduardo López Rivera
Coordinador Jurídico y de
Declaración Patrimonial

Revisó



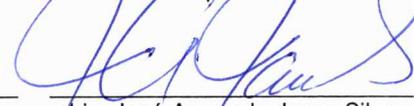
C. P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Adriana Guadalupe
Hernández Martínez
Directora Jurídica y de
Procedimientos de Responsabilidad
Administrativa

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS
DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

**QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN ALEATORIA DE LAS
DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LAS
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

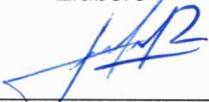
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5307-0760-SCT-DJPRA-VADSPYDI-L-01-V1	13 de Sept. de 2024	Primera versión	4 de 13

GLOSARIO

En los presentes lineamientos se entenderá por:

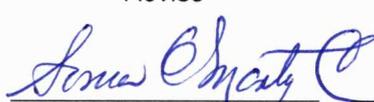
- I. Autoridad investigadora:** Coordinación de Investigación de la Unidad Anticorrupción de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- II. Contraloría:** Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- III. Coordinación Jurídica:** Coordinación Jurídica y de Declaración Patrimonial de la Dirección Jurídica y de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- IV. Declaraciones:** Las declaraciones de situación patrimonial y de intereses presentadas por las personas servidoras públicas, en sus modalidades inicial, modificación y conclusión.
- V. Declaración inicial:** Es la que se presenta dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del ingreso al servicio público por primera vez o reingreso al servicio público después de sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su último encargo.
- VI. Declaración de modificación:** Es la que se presenta durante el mes de mayo de cada año.
- VII. Declaración de conclusión:** Es la que se presenta dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del empleo, cargo o comisión.
- VIII. Declarante:** Persona servidora pública de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, obligada a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses.
- IX. DeclaraNet:** Es la herramienta tecnológica a través de la cual se presentan las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a la que se puede ingresar a través de la página electrónica <https://declaranet.nl.gob.mx/sanpedro>.

Elaboró



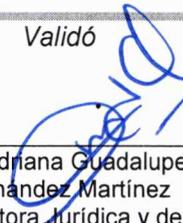
Lic. Jorge Eduardo López Rivera
Coordinador Jurídico y de
Declaración Patrimonial

Revisó



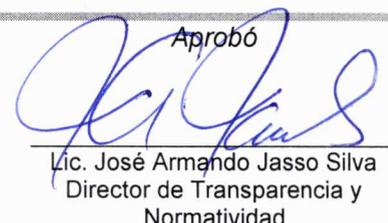
C. P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Adriana Guadalupe
Hernández Martínez
Directora Jurídica y de
Procedimientos de Responsabilidad
Administrativa

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS
DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

**QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN ALEATORIA DE LAS
DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LAS
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5307-0760-SCT-DJPRA-VADSPYDI-L-01-V1	13 de Sept. de 2024	Primera versión	5 de 13

- X. Declaración de conflicto de interés:** Instrumento mediante el cual se informa y determina el conjunto de intereses personales, familiares o de negocios, de una persona servidora pública, a fin de evitar y detectar la posible afectación de su desempeño imparcial y objetivo.
- XI. Dirección Jurídica:** Dirección Jurídica y de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- XII. Dirección de Auditoría:** Dirección de Auditoría y Control Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- XIII. Entes públicos:** Las entidades, dependencias, órganos, unidades, organismos de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- XIV. Expediente de verificación:** Expediente conformado con las actuaciones relacionadas con la verificación aleatoria de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de una persona servidora pública.
- XV. Faltas administrativas:** Faltas administrativas graves, faltas administrativas no graves y faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en la LGRA y LRANL.
- XVI. Formato Amplio:** Formato autorizado por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las personas servidoras públicas con nivel de Jefe de Departamento u homólogo y niveles superiores presenten las Declaraciones de Situación Patrimonial.
- XVII. Formato Simplificado:** Formato autorizado por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las personas servidoras públicas con niveles inferiores a jefe de departamento presenten las Declaraciones de Situación Patrimonial.
- XVIII. Insaculación:** El procedimiento por el cual se selecciona aleatoriamente, de un universo muestral, estadísticamente representativo, la verificación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses completas y simplificadas, con una técnica de muestreo simple sin reposición.
- XIX. LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Elaboró



Lic. Jorge Eduardo López Rivera
Coordinador Jurídico y de
Declaración Patrimonial

Revisó



C. P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Adriana Guadalupe
Hernández Martínez
Directora Jurídica y de
Procedimientos de Responsabilidad
Administrativa

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN ALEATORIA DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5307-0760-SCT-DJPRA-VADSPYDI-L-01-V1	13 de Sept. de 2024	Primera versión	6 de 13

XX. Lineamientos: Lineamientos que regulan el procedimiento de verificación aleatoria de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

XXI. LRANL: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

XXII. Municipio: Municipio Libre de San Pedro Garza García, Nuevo León.

XXIII. Persona servidora pública: Conforme a los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 197 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

XXIV. Persona sujeta a verificación: Persona servidora pública que resultó seleccionada aleatoriamente para verificar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

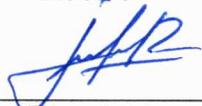
XXV. Unidad Anticorrupción: Unidad Anticorrupción de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León; y

XXVI. Vadpi: Proceso de verificación aleatoria de las declaraciones, que consiste en el análisis de la información reportada en las mismas, llevando a cabo un comparativo por ejercicio, por un periodo mínimo de dos ejercicios y un máximo de cuatro, con el fin de constatar que los incrementos en su patrimonio sean congruentes.

CAPÍTULO I ANTECEDENTES

El 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el Decreto por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la anticorrupción.

Elaboró



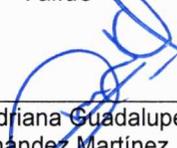
Lic. Jorge Eduardo López Rivera
Coordinador Jurídico y de
Declaración Patrimonial

Revisó



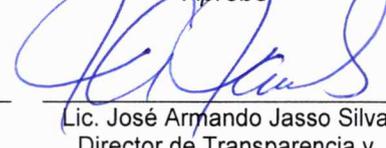
C. P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Adriana Guadalupe
Hernández Martínez
Directora Jurídica y de
Procedimientos de Responsabilidad
Administrativa

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS
DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

**QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN ALEATORIA DE LAS
DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LAS
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5307-0760-SCT-DJPRA-VADSPYDI-L-01-V1	13 de Sept. de 2024	Primera versión	7 de 13

Dicha reforma introdujo en el artículo 113 Constitucional, el Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Ahora bien, dentro de las leyes que dan sustento al Sistema Nacional Anticorrupción se encuentra la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016.

Asimismo, el 07 de junio de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.) la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, la cual, en concordancia con la LGRA establece en su Título Segundo, Capítulo III los instrumentos de rendición de cuentas, mismo que contiene diversas secciones relativas a los sistemas de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.

Mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, emitió los nuevos formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses.

Por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, dio a conocer que los nuevos formatos de declaración de evolución patrimonial y de intereses, serían operables en el ámbito estatal y municipal a partir del 1 de mayo del 2021.

La LRANL en su artículo 30 establece que la Contraloría y los Órganos Internos de Control, según sea el caso, deberán realizar una verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como de la evolución del patrimonio de los Servidores Públicos; asimismo, que de no existir ninguna anomalía, expedirán la certificación correspondiente, la cual se anotará en dicho sistema y, que en caso contrario, iniciará la investigación que corresponda.

Elaboró



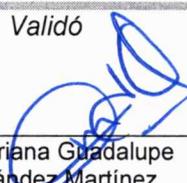
Lic. Jorge Eduardo López Rivera
Coordinador Jurídico y de
Declaración Patrimonial

Revisó



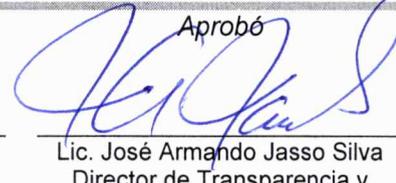
C. P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Adriana Guadalupe
Hernández Martínez
Directora Jurídica y de
Procedimientos de Responsabilidad
Administrativa

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

**LINEAMIENTOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS
DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

**QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN ALEATORIA DE LAS
DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LAS
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5307-0760-SCT-DJPRA-VADSPYDI-L-01-V1	13 de Sept. de 2024	Primera versión	8 de 13

De igual forma, la LRANL en su numeral 31, segundo párrafo, dispone que la Contraloría y los Órganos Internos de Control verificarán la situación o posible actualización de algún Conflicto de Interés, según la información proporcionada y llevarán el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos Declarantes, en los términos de la LRANL.

Así, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Contraloría es la facultada para definir y establecer las acciones, planes y programas que permitan inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, la información correspondiente de los servidores públicos del Municipio, así como supervisar con apoyo del Síndico Segundo, Dirección de Recursos Humanos y de los coordinadores administrativos de las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, que los servidores públicos obligados, presenten en tiempo y forma su respectiva Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, además de realizar la verificación aleatoria de las referidas declaraciones, en los términos de la legislación aplicable. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 32, inciso d), fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y 12, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Consecuentemente, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, dictó un acuerdo en fecha 03 de junio de 2021, mediante el cual se instruyó a la Dirección Jurídica y de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Dirección de Auditoría y Control Interno y a la Unidad Anticorrupción de esta Secretaría para efecto de definir la metodología y gestiones necesarias para efectuar las verificaciones aleatorias de las declaraciones patrimoniales.

**CAPÍTULO II
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular el procedimiento de verificación aleatoria de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de las personas servidoras públicas del Municipio.

Elaboró



Lic. Jorge Eduardo López Rivera
Coordinador Jurídico y de
Declaración Patrimonial

Revisó



C. P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Adriana Guadalupe
Hernández Martínez
Directora Jurídica y de
Procedimientos de Responsabilidad
Administrativa

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN ALEATORIA DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5307-0760-SCT-DJPRA-VADSPYDI-L-01-V1	13 de Sept. de 2024	Primera versión	9 de 13

Artículo 2.- Todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, estarán obligadas a observar los presentes Lineamientos, con independencia del nivel jerárquico, puesto o modalidad de contratación.

Artículo 3.- La Dirección Jurídica, la Dirección de Auditoría y la Unidad Anticorrupción de la Contraloría establecerán mecanismos de coordinación, comunicación, orientación y difusión entre sí y, las demás áreas del Municipio para cumplir con el objeto de los presentes Lineamientos.

Artículo 4.- La Dirección Jurídica por conducto de su Coordinación Jurídica y de Declaración Patrimonial, será la competente para realizar el procedimiento de la verificación aleatoria de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas del Municipio para los fines del presente instrumento.

Asimismo, la Dirección Jurídica a través de su Coordinación Jurídica y de Declaración Patrimonial, será la facultada para generar y resguardar los expedientes de verificación.

Artículo 5.- La verificación aleatoria se realizará únicamente a las personas servidoras públicas y ex servidoras públicas de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que hayan presentado Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en los formatos simplificado y amplio en las modalidades Inicial, Modificación y Conclusión a partir del 01 de mayo de 2021.

Artículo 6.- La Dirección Jurídica emitirá las acciones necesarias para proyectar los acuerdos y determinaciones requeridas para el cumplimiento del objeto de los presentes Lineamientos y la selección aleatoria de las personas sujetas a verificación.

Artículo 7. La interpretación para efectos administrativos de los presentes lineamientos corresponde a la Dirección Jurídica.

Artículo 8.- Para lo no previsto en los presentes Lineamientos, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

Elaboró



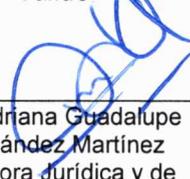
Lic. Jorge Eduardo López Rivera
Coordinador Jurídico y de
Declaración Patrimonial

Revisó



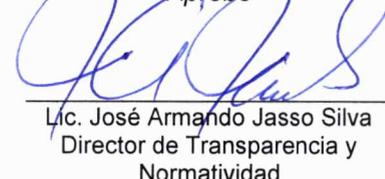
C. P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Adriana Guadalupe
Hernández Martínez
Directora Jurídica y de
Procedimientos de Responsabilidad
Administrativa

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS
DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

**QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN ALEATORIA DE LAS
DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LAS
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5307-0760-SCT-DJPRA-VADSPYDI-L-01-V1	13 de Sept. de 2024	Primera versión	10 de 13

CAPÍTULO III
DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN ALEATORIA DE LAS DECLARACIONES DE
SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE
INTERESES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

SECCIÓN PRIMERA
PRINCIPIOS Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

Artículo 9.- La verificación aleatoria de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas se llevará a cabo observando en todo momento los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, presunción de inocencia y respeto a los derechos humanos.

Artículo 10.- El procedimiento de verificación aleatoria de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de las personas servidoras públicas se compondrá de las etapas siguientes:

- I. Acta de inicio y selección aleatoria de las personas sujetas a verificación;
- II. Análisis de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses;
- III. Emisión del dictamen de verificación;
- IV. Efectos de la verificación.

SECCIÓN SEGUNDA
SELECCIÓN ALEATORIA DE LAS PERSONAS SUJETAS A VERIFICACIÓN.

Artículo 11.- Las personas sujetas a verificación se seleccionarán aleatoriamente mediante el uso de una aplicación informática en el mes de julio de cada año.

Artículo 12.- La Dirección Jurídica a través de su Coordinación Jurídica utilizará para la selección en forma aleatoria de las personas sujetas a verificación, el universo total de personas servidoras públicas registradas en el sistema DeclaraNet.

Elaboró



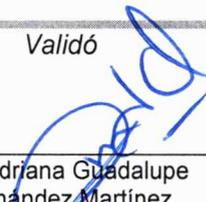
Lic. Jorge Eduardo López Rivera
Coordinador Jurídico y de
Declaración Patrimonial

Revisó



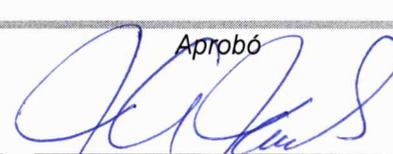
C. P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Adriana Guadalupe
Hernández Martínez
Directora Jurídica y de
Procedimientos de Responsabilidad
Administrativa

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS
DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

**QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN ALEATORIA DE LAS
DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LAS
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5307-0760-SCT-DJPRA-VADSPYDI-L-01-V1	13 de Sept. de 2024	Primera versión	11 de 13

Artículo 13.- Las personas Sindico Segundo del Municipio y Titulares de la Contraloría, de la Dirección Jurídica, así como de la Dirección de Auditoría y de la Unidad Anticorrupción, levantarán y firmarán un acta en la que se hará constar lo siguiente:

- I. Inicio de la verificación;
- II. El número de las personas que se seleccionarán aleatoriamente, el cual será de acuerdo al criterio y/o discrecionalidad de la persona Titular de la Dirección Jurídica, con la salvedad de que la cantidad de personas a seleccionar, no podrá ser menor a 30 declarantes;
- III. Los periodos de ejercicio en los que se efectuará la revisión de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.
- IV. Nombre de las personas seleccionadas; y
- V. La orden de verificación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas seleccionadas.

Artículo 14.- En caso de resultar seleccionada las personas Titulares de la Contraloría, así como de la Dirección Jurídica y de la Coordinación Jurídica deberán abstenerse de participar en el procedimiento de verificación e informarán tal situación al superior jerárquico inmediato, solicitando sea excusado de participar en cualquier forma en el referido procedimiento de verificación.

Será obligación del superior jerárquico inmediato, determinar y comunicarles a las personas Titulares de la Contraloría, de la Dirección Jurídica o de la Coordinación Jurídica, los casos en que no sea posible abstenerse de intervenir en los asuntos, así como establecer instrucciones por escrito para efectuar de manera imparcial y objetiva el procedimiento de verificación.

SECCIÓN TERCERA

ANÁLISIS DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

Artículo 15.- La Dirección Jurídica, a través de su Coordinación Jurídica y de Declaración Patrimonial, efectuará el análisis de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, llevando a cabo un comparativo por ejercicio, por un periodo mínimo de dos ejercicios y un máximo de cuatro, con el fin de contrastar la información de tales declaraciones.

Elaboró



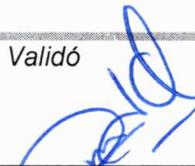
Lic. Jorge Eduardo López Rivera
Coordinador Jurídico y de
Declaración Patrimonial

Revisó



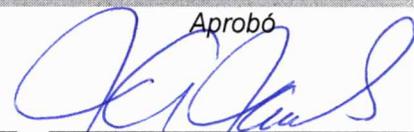
C. P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Adriana Guadalupe
Hernández Martínez
Directora Jurídica y de
Procedimientos de Responsabilidad
Administrativa

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN ALEATORIA DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5307-0760-SCT-DJPRA-VADSPYDI-L-01-V1	13 de Sept. de 2024	Primera versión	12 de 13

La información precisada en el apartado de aclaraciones, observaciones y notas aclaratorias de las declaraciones patrimoniales analizadas será considerada a efecto de determinar el resultado de la VADPI.

Artículo 16.- La Dirección Jurídica de la Contraloría podrá auxiliarse de aplicaciones tecnológicas que agilicen el análisis de la información contenida en las declaraciones patrimoniales y de intereses y le permita diseñar estrategias metodológicas para llevar a cabo la verificación en el menor tiempo posible.

SECCIÓN CUARTA DICTAMEN DE VERIFICACIÓN

Artículo 17.- Una vez concluida la etapa de análisis de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, la Dirección Jurídica con apoyo de la Coordinación Jurídica deberá emitir un dictamen de verificación, en el que se determinará lo siguiente:

- La existencia o inexistencia de omisiones de información en las declaraciones de situación patrimonial y de intereses;
- La congruencia de la información declarada;
- La congruencia de los incrementos en el patrimonio de la persona declarante; y
- La existencia o inexistencia de anomalías en lo declarado;

Para la emisión de este dictamen la Dirección de Jurídica contará con un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la celebración del acta de inicio prevista en el numeral 10 de los presentes Lineamientos, el cual podrá ser ampliado por causa justificada hasta por 20 días hábiles adicionales haciendo constar dicha ampliación en el expediente.

SECCIÓN QUINTA EFECTOS DE LA VERIFICACIÓN

Artículo 18.- Cuando en el resultado de la VADPI no se advierte alguna inconsistencia se expedirá por la Dirección Jurídica la constancia correspondiente.

Elaboró



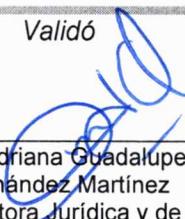
Lic. Jorge Eduardo López Rivera
Coordinador Jurídico y de
Declaración Patrimonial

Revisó



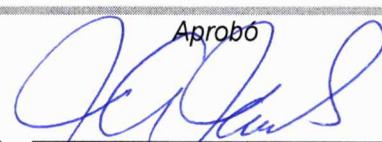
C. P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Adriana Guadalupe
Hernández Martínez
Directora Jurídica y de
Procedimientos de Responsabilidad
Administrativa

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad

LINEAMIENTOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS
DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

**QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN ALEATORIA DE LAS
DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LAS
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5307-0760-SCT-DJPRA-VADSPYDI-L-01-V1	13 de Sept. de 2024	Primera versión	13 de 13

Artículo 19.- En caso de que, en el resultado de la VADPI, existan inconsistencias, la Dirección Jurídica dará vista a la Unidad Anticorrupción para que inicie la investigación en materia de evolución patrimonial y/o, en su caso, formule la denuncia respectiva ante el Ministerio Público.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - La verificación aleatoria que sea practicada en el año 2024 se iniciará en el mes de septiembre y se seleccionará únicamente el 1.5% de las personas servidoras públicas y ex servidoras públicas de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que hayan presentado la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses en los formatos simplificado y amplio.

TERCERO. - Los presentes lineamientos podrán ser reformados para actualizarlos a las nuevas condiciones y retos del Municipio, tomando en consideración la verificación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses que se efectúe en el año 2024.

Elaboró



Lic. Jorge Eduardo López Rivera
Coordinador Jurídico y de
Declaración Patrimonial

Revisó



C. P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefa de Normatividad

Validó



Lic. Adriana Guadalupe
Hernández Martínez
Directora Jurídica y de
Procedimientos de Responsabilidad
Administrativa

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director de Transparencia y
Normatividad